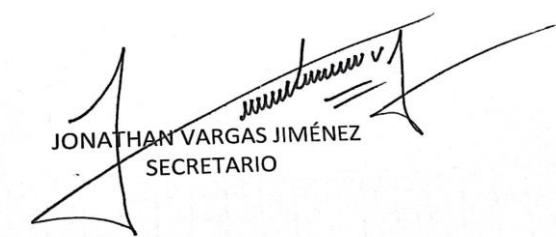


**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A despacho con el informe que el demandante, allegó memorial solicitando el retiro de la demanda, (pdf. 022 C.1), por otro lado, le informo que la demanda radicada 2017-00425, fue terminada por desistimiento tácito mediante auto de fecha 29 de febrero de 2024, (pdf. 015C. 1).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO	SUATANCIACION	393
CIVIL		
PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA	
DEMANDADO	SANDRA ISABEL DIAZ	
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00475-00	

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, de cara a la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el demandante, la misma **no es procedente** toda vez que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante auto interlocutorio de fecha 29 de febrero de 2024. Por lo que se le reitera que deberá allegar con destino a este juzgado el título valor (letra de cambio), objeto del presente trámite con el fin de realizar el desglose del mismo con las constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 de mayo 02 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario